

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00669.

Teniendo en cuenta la misiva que antecede, se advierte no es posible tomar nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Treinta y Tres (33) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Chapinero, en razón a que el presente asunto se terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 13 de octubre de 2022.

Por secretaría ofíciase comunicando esta decisión al aludido estrado judicial.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4f6633949f48e39c1b3ed39d63cdf6f34cb34f64373404ff83615450108b1e**

¹ Este proveído se notificó por estado No. 8 de 26 de enero de 2024.

Documento generado en 25/01/2024 12:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>